

Ciudad de México, a 13 de enero de 2023.

ASUNTO: Síntesis de **ACUERDO GENERAL 108/2022**, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CREACIÓN, DENOMINACIÓN E INICIO DE FUNCIONES DE LOS PLENOS REGIONALES DE LAS REGIONES CENTRO-NORTE Y CENTRO-SUR, ASÍ COMO SU COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y DOMICILIO.

1. El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **LICENCIADO ARTURO GUERRERO ZAZUETA.- Certifica.** [i]

(https://www.cjf.gob.mx/resources/index/infoRelevante/2023/pdf/AcuerdoGeneral108_2022.pdf)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

Se crean los Plenos Regionales que conforman las **Regiones Centro-Norte**, y **Centro Sur**, los cuales serán **especializados en materias penal, administrativa, civil o de trabajo**.

DENOMINACION	
<p>Plenos Regionales de la Región Centro-Norte</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pleno Regional en Materia Penal de la Región Centro-Norte, con residencia en la Ciudad de México. 2. Pleno Regional en Materia Administrativa de la Región Centro-Norte, con residencia en la Ciudad de México. 3. Pleno Regional en Materia Civil de la Región Centro-Norte, con residencia en la Ciudad de México. 4. Pleno Regional en Materia de Trabajo de la Región Centro-Norte, con residencia en Monterrey, Nuevo León.
<p>Plenos Regionales de la Región Centro-Sur</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pleno Regional en Materia Penal de la Región Centro-Sur, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla. 2. Pleno Regional en Materia Administrativa de la Región Centro-Sur, con residencia en Cuernavaca, Morelos. 3. Pleno Regional en Materia Civil de la Región Centro-Sur, con residencia en Guadalajara, Jalisco. 4. Pleno Regional en Materia de Trabajo de la Región Centro-Sur, con residencia en la Ciudad de México.



SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

Los Plenos Regionales conocerán de los asuntos en la materia de su especialidad, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 7, 8, 12, 13, 14 y 15 del Acuerdo General 67/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la competencia, integración, organización y funcionamiento de los Plenos Regionales.

Los Plenos Regionales de la Región Centro-Norte y los Plenos Regionales de la Región Centro-Sur iniciarán funciones el 16 de enero de 2023.

El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; de Adscripción; y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal **estarán facultados para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo en el ámbito de sus respectivas competencias.**

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[1] Que este Acuerdo General 108/2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones de los Plenos regionales de las Regiones centro-norte y centro-sur, así como su competencia, jurisdicción territorial y domicilio, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2022, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldivar Lelo de Larrea, Bernardo Bätz Vázquez, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez y Sergio Javier Molina Martínez.